



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 161- 2010 - MDY

Yura, 05 de mayo de 2010

VISTO:

El Oficio N° 001-2010, con número de registro 2310-2010, presentado por el señor Fredy Puma Pacco, Presidente de la "Asociación Virgen de la Candelaria del Comité 30" del distrito de Yura, a efectos de que se reconozca a la Junta Directiva, por el periodo febrero del 2010 - febrero del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad Distrital de Yura gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, conforme artículo 84°, numeral 2 sub numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades es una función específica exclusiva de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, el recurrente en representación de la asociación solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la "Asociación Virgen de la Candelaria del Comité 30" del Distrito de Yura, petición que con la documentación acompañada (Copia del Acta de Fundación, Copia del Estatuto de la Asociación, copia de la Partida de Registros Públicos, Relación de Integrantes de la Asociación), por lo que la petición devendría en procedente;

Asimismo mediante Informe N° 0074-2010/MDY-DSC, el Jefe de Servicios Comunales, da la conformidad de que se proceda al reconocimiento de la nueva junta directiva, señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento;

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a la "Asociación Virgen de la Candelaria del Comité 30" del Distrito de Yura.

/-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

Artículo 2º.- Reconocer a la Junta Directiva de la "Asociación Virgen de la Candelaria del Comité 30" del Distrito de Yura, por el periodo febrero 2010 - febrero 2012, la que quedará conformada de la siguiente manera:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|--------------------------------|--------------------------|----------|
| Presidente | Fredy Puma Pacco. | 40023389 |
| Vicepresidente | Paulino Mamani Ticona | 41059655 |
| Secretaria de Actas | Felipa Vega Calizaya | 25791556 |
| Secretaria de Economía | Martín Mamani Mamani | 29317775 |
| Vocal 1 de Cultura y Deporte | Érika Velásquez Pérez. | 47138524 |
| Vocal 2 de Prensa y Propaganda | Pedro Almanza Velásquez. | 30863052 |
| Fiscal | Pedro Aynaya Nina | 29331880 |

Artículo 3º.- Encargar, el registro de la "Asociación Virgen de la Candelaria del Comité 30" del distrito de Yura, y el cumplimiento de la presente a la Unidad de Secretaria General de la Municipalidad.

Artículo 4º.- Comunicar a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 5º.- Disponer, que la Unidad de Secretaria General cumpla con efectuar la notificación a la interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura

Lc. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sandoval
Alcalde